

En Bilbao, a 01 de octubre de 2026

AYUDAS PARA AMPLIAR CONTRATOS INDEFINIDOS DE JORNADA PARCIAL A COMPLETA 2026. LANBIDE

OBJETO:

Mejorar la calidad del empleo y reducir la jornada parcial no deseada, incentivando el paso de contratos indefinidos a tiempo parcial a **jornada completa**, con un incentivo mayor cuando la persona trabajadora es mujer.

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2026/partz/web01-tramite/es/

BENEFICIARIOS/AS

Empresas privadas de cualquier forma jurídica, personas autónomas con personal contratado, comunidades de bienes, sociedades civiles, asociaciones y fundaciones. También pueden acceder agrupaciones y otras entidades sin personalidad jurídica que cumplan las condiciones. Deben tener domicilio social y fiscal en Euskadi o un centro de trabajo en Euskadi. El contrato subvencionado debe corresponder a un centro de trabajo ubicado en Euskadi.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La conversión de un contrato **indefinido formalizado desde el inicio a tiempo parcial** en un contrato indefinido al **100 % de la jornada aplicable**. Durante, al menos, los **6 meses anteriores**, el contrato debe haber sido indefinido y su jornada no debe haber superado el **70 %**. La conversión debe realizarse **antes de solicitar la ayuda** y suponer un incremento de la plantilla media del centro de trabajo.

GASTOS SUBVENCIONABLE

La convocatoria establece un **incentivo fijo por contrato convertido**, según la jornada inicial y el sexo de la persona trabajadora. **No recoge un listado de gastos o facturas subvencionables.**

IMPORTE DE LA SUBVENCION

De 3.000 a 4.000 € por contrato, según la jornada inicial. Las cuantías aumentan un **50 % cuando la persona trabajadora es mujer**, alcanzando entre **4.500 y 6.000 €**. Desglose en la tabla siguiente:

Jornada inicial respecto a la jornada completa	Si la persona trabajadora es hombre	Si la persona trabajadora es mujer
Hasta el 50 %, incluido	4.000 €	6.000 €
Más del 50 % y hasta el 60 %, incluido	3.500 €	5.250 €
Más del 60 % y hasta el 70 %, incluido	3.000 €	4.500 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las conversiones pueden realizarse desde el **1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2026**, siempre antes de presentar la solicitud y dentro del plazo de la convocatoria. El contrato indefinido a jornada completa debe mantenerse durante **24 meses desde la conversión**.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del **1 de octubre al 30 de noviembre de 2026**, ambos incluidos, o hasta que se agote el presupuesto. Presentación electrónica a través de la sede del Gobierno Vasco. **Una solicitud por cada contrato convertido.**

DATOS RELEVANTES:

- **Mantenimiento del empleo:** además del contrato convertido, debe mantenerse durante **24 meses** el nivel de empleo de la plantilla media existente en el momento de la conversión, con las excepciones previstas en las bases.
- **Pago en dos fases:** **50 % al concederse la ayuda y 50 % restante una vez transcurridos 12 meses desde la concesión**, tras comprobar el mantenimiento del contrato.
- **Concesión hasta agotar fondos:** las solicitudes se resuelven por orden de expediente completo.
- **Documentación principal:** dos informes de plantilla media de la Seguridad Social del centro de trabajo: uno de los **6 meses anteriores a la conversión** y otro del **día de la conversión**.
- **Exclusiones:** no se subvencionan contratos con determinados familiares hasta el segundo grado ni los vinculados a actividades subvencionadas por otras convocatorias de Lanbide. También se excluyen las entidades públicas o dependientes de administraciones y las ETT para empleos de puesta a disposición.
- **Compatibilidad:** incompatible con otras ayudas por el mismo concepto y finalidad, salvo las **bonificaciones o reducciones legales de cuotas de la Seguridad Social**.
- **Incumplimientos:** reducir la jornada o no cumplir las obligaciones de mantenimiento puede exigir devolver la ayuda. Las incidencias del contrato deben comunicarse a Lanbide en **7 días**.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.